Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, que el presente proceso se encuentra para celebrar audiencia única de tramite el día 28 de noviembre de 2022. No obstante, por error involuntario se había señalado previamente una audiencia ese mismo día a las 09:30 am. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DIAN PAOLA AZUERO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a examinar el auto de fecha veinte (20) de octubre de los corrientes, mediante el cual se señaló como fecha para la realización de Audiencia Única de Traite el día 28 de noviembre de 2022, puesto que, por error involuntario se señaló esa fecha para realizar dos audiencias a la misma hora, por lo anterior, y atendiendo a en que el otro proceso el auto fue emitido con anterioridad a este, se ordenara dejar sin efecto el auto de fecha 20 de octubre de 2022 y en su lugar se ordenará señalar como fecha para la realización de la audiencia única de trámite de que trata el articulo artículo 72 del CPTSS modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001, el día diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), a través de la plataforma Microsoft Teams.

Se enviará a cada uno de los participantes, con la suficiente antelación, la invitación correspondiente a los correos registrados por los apoderados judiciales de las partes, para la intervención en la misma.

Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: dejar sin efectos el auto de fecha veinte (20) de octubre y en su lugar Señalar el día diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para llevar a cabo la Audiencia única de trámite de conformidad con lo dispuesto artículo 72 del C.P.T. y S. S.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes y demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, que lo informen previamente al correo institucional del juzgado j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3205ec5df3e62132bd6e3a86ee56367eb93b48f553d91a1d6d9913a22ca195**
Documento generado en 24/11/2022 04:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica